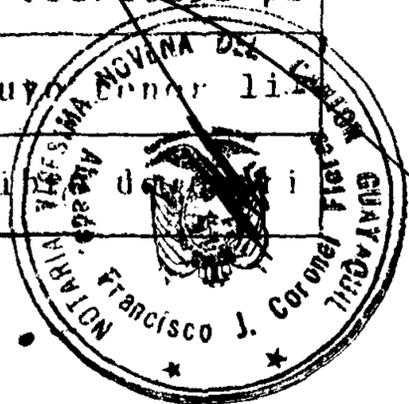


1 CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTI  
2 CIPACIONES SOCIALES QUE OTROGA  
3 LA SEÑORA LICENCIADA TRINIDAD DEL  
4 PINO DE LA VERA A FAVOR DE LOS SE  
5 ÑORES ECONOMISTA JAIME ANIBAL LE-  
6 ROUX MURILLO Y FRANKLIN FLORES  
7 BARZOLA.

8 CUANTIA: INDETERMINADA.

9 En Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, pro-  
10 vincia del Guayas, República del Ecuador, a veintidos de  
11 febrero del dos mil dos, ante mi, ABOGADO FRANCISCO CORO  
12 NEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno del cantón, compare-  
13 cen, por una parte, la señora LICENCIADA TRINIDAD DEL PI-  
14 NO DE LA VERA, quien dice ser de estado civil soltera, de  
15 profesión ejecutiva; y, por otra, el ECONOMISTA JAIME A-  
16 NIBAL LEROUX MURILLO, quien dice ser de estado civil casa-  
17 do, de profesión economista y señor FRANKLIN FLORES BAR-  
18 ZOLA, quien dice ser de estado civil casado, de profe-  
19 sión ejecutivo. Los comparecientes manifiestan ser mayo-  
20 res de edad, ecuatorianos, portadores de sus cédulas de  
21 Ley y con domicilio en la ciudad de Quito y de paso por  
22 esta, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en la  
23 naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a  
24 cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad  
25 y con la capacidad civil necesaria para obligarse y con-  
26 tratar, exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pú-  
27 blica el contenido de la presente minuta, cuyo tenor li-  
28 teral es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el li



1 turas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de parti-  
2 cipaciones de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIME-  
3 RA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de este  
4 instrumento, por una parte, la señora licenciada Trinidad  
5 del Pino de la Vera, a quien en adelante y para efectos  
6 de este instrumento de la llamará simplemente "la ceden-  
7 te"; y, por otra, los señores economista Jaime Aníbal Le-  
8 roux Murillo y Franklin Flores Barzola, a quienes en ade-  
9 lante y para los mismos efectos se los llamará simplemen-  
10 te "los cesionarios". SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La seño-  
11 rita licenciada Trinidad del Pino de la Vera es propieta-  
12 ria de doscientas cincuenta participaciones sociales de  
13 un dólar americano cada una, que posee dentro del ca-  
14 pital social de la compañía SEDEI, SERVICIO ECUATORIANO  
15 DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA., cuyo capital social es de  
16 un mil dólares americanos, dividido en un mil participa-  
17 ciones sociales de un dólar americano cada una, compañía  
18 que fué constituida mediante escritura pública celebrada  
19 ante el Notario Segundo de Guayaquil, doctor Jorge Jara  
20 Grau, el veintidos de septiembre de mil novecientos seten-  
21 ta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guaya-  
22 quil el veinticuatro de noviembre del mismo año, con un  
23 capital social inicial de cien mil sucres, dividido en  
24 cien participaciones sociales de un mil sucres cada una,  
25 paraser incrementado en varias ocasiones, hasta el actual  
26 que está en un mil dólares americanos, realizado mediante  
27 proceso legal; y, b) La Junta General Extraordinaria de  
28 Socios celebrada el dieciseis de noviembre del dos mil u-



RECIBO DE PAGO DE IMPUESTOS Y OTRO REG

PAGO DE IMPUESTOS

0.01  
2.00  
0.00  
0.00  
0.00  
2.01



VALOR RECIBIDO	
IMPUESTO	\$ *****2.01
IMPUESTO	\$ *****
IMPUESTO	\$ *****
TOTAL RECIBIDOS	*****2.01

**Caja Municipal**  
**CAJA 17**  
 30/08/2002  
**PAGADO**  
 APUNTA DOLAR  
 CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Formulario No: 0054545

Notaria No:

Comprador / A favor de: JAIME LEROUX MERILLO DEL

Vendedor / Que otorga: TRUJAD DEL PISO DE LA VERA

Concepto: CESION DE ~~PROPIEDAD~~ ~~PROPIEDAD~~

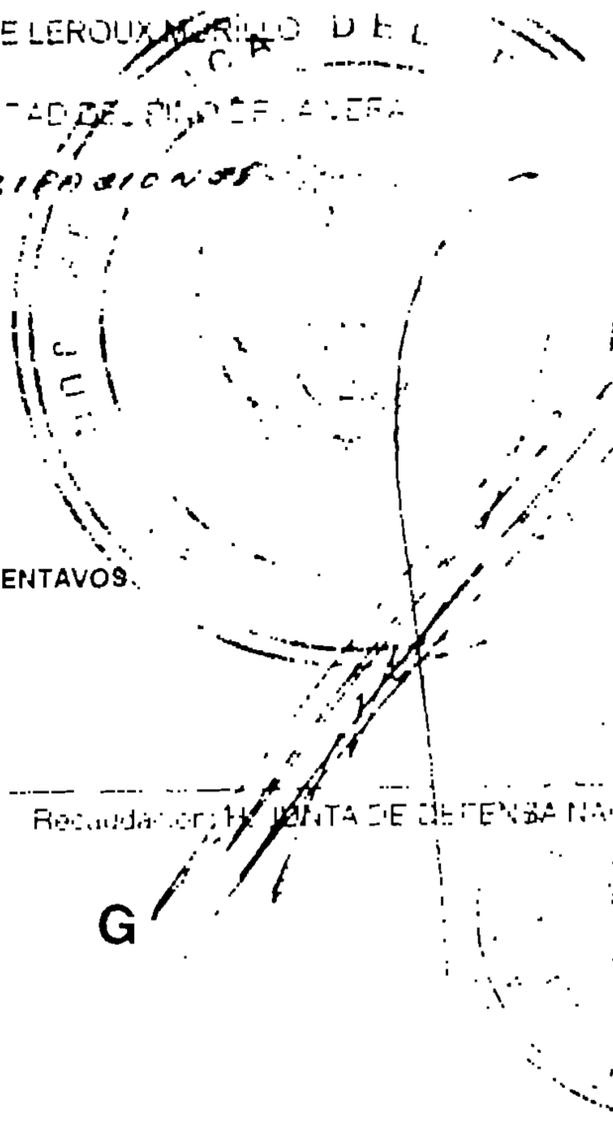
Base imponible: \$ 0.05

Observaciones: % Muka 0

Provincia: OAJAS

Parroquia: xxx

Sum: CERO DOLARES CON 55.100 CENTAVOS.



ETR ETR  
AJA CAJA CAJERO

Recaudador: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

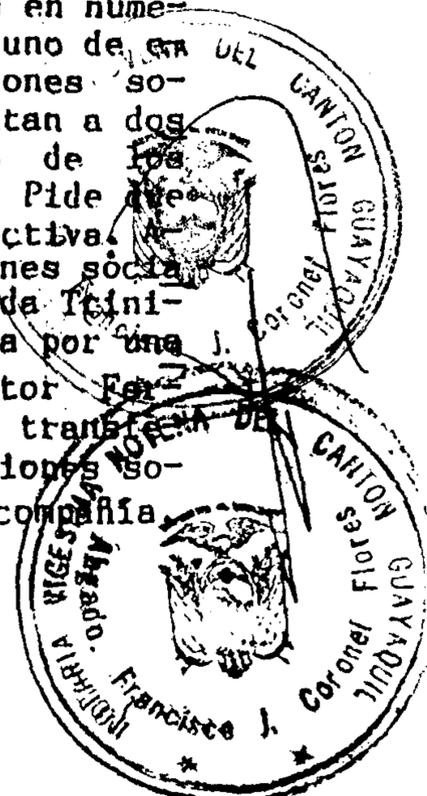
No. 0054545

G

ORIGINAL

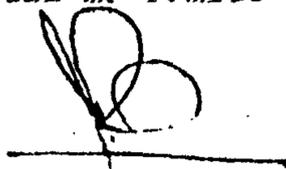
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEDEI,  
SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA., CELEBRADA EL DIE  
CISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.

En Guayaquil, domicilio principal de la compañía SEDEI, SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA., en las oficinas ubicadas en la ciudadela "Los Almendros", calle Gaviota s/n. y Peatonal Quinta, hoy a dieciseis de noviembre del dos mil uno, siendo las dieciocho horas, se reúnen los socios, señores economista Jaime Leroux Murillo, titular de quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; doctor Fernando Alarcón Sáenz, titular de quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; almirante Tomás Leroux Murillo, titular de quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, licenciada Trinidad del Pino de la Vera, titular de quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, con el objeto de llevar a cabo la sesión de Junta General Extraordinaria de socios de la compañía antes mencionada, cuyo capital social es de dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones sociales de un mil sucres cada una. Preside la asamblea la titular, licenciada Trinidad del Pino de la Vera y actúa como Secretario el Gerente, economista Jaime Leroux Murillo. Previamente a declarar instalado el acto, la Presidenta dispone que se constate el quórum reglamentario, mediante lista de socios asistentes. Hecho lo cual, se determina que se encuentra reunido la totalidad del capital suscrito y pagado. Acto seguido la presidencia ordena que se de lectura al orden del día, el mismo que se sintetiza en los siguientes puntos: 1) Convertibilidad de la moneda; 2) Incremento del valor nominal de las participaciones sociales; 3) Aumento de capital y reforma del Estatuto; 4) Autorización a los socios doctor Fernando Alarcón Sáenz, almirante Tomás Leroux Murillo y Lda. Trinidad del Pino de la Vera, para ceder sus participaciones sociales; 5) Autorización al Gerente para que suscriba la escritura pública respectiva; y, 6) Anulación de los títulos de las participaciones sociales y emisión de nuevos títulos. Puesto a conocimiento de la sala el orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad. Acto seguido solicita la palabra el doctor Fernando Alarcón Sáenz y al serle concedida, dice: Que es indispensable y obligatorio proceder a la conversión de la moneda de sucres a dólares americanos, por lo que debemos realizar esta convertibilidad a razón de veinticinco mil sucres cada dólar americano con lo cual tendríamos un capital social de ochenta dólares (americanos; como consecuencia, debemos también incrementar el valor nominal de las participaciones sociales, de un mil sucres cada una a la suma de un dólar americano cada una, esto relacionado con los puntos 1) y 2) del orden del día; respecto del punto 3), por disposición de autoridad legal, debemos aumentar el capital social, por lo que propongo que se eleve a la suma de un mil dólares americanos y como consecuencia de dicha elevación, se reforme el Estatuto Social, en su artículo quinto, el mismo que en adelante dirá: "Artículo Quinto: Capital Social.- El capital social de la compañía es de un mil dólares americanos, dividido en un mil participaciones sociales de un dólar americano cada una, suscritas y pagadas íntegramente por los socios". Las novecientas veinte nuevas participaciones sociales correspondientes al aumento, han sido suscritas y pagadas por los socios en número, en igual proporción a las que poseen, es decir cada uno de ellos suscriben y pagan doscientas treinta nuevas participaciones sociales de un dólar americano cada una, con lo cual incrementan a doscientas cincuenta las participaciones sociales que cada uno de los socios mantienen en el nuevo capital social de la compañía. Pide que se autorice al Gerente para que suscriba la escritura respectiva. El mismo, plantea que se anulen los títulos de participaciones sociales y se emitan nuevos títulos. Pide la palabra la licenciada Trinidad del Pino para apoyar la moción, la misma que es aprobada por unanimidad, previa votación. Acto seguido pide ser oído el doctor Fernando Alarcón Sáenz, quien dice: Que es su voluntad ceder y transferir todas y cada una de sus doscientas cincuenta participaciones sociales que posee en el nuevo capital social de la compañía.



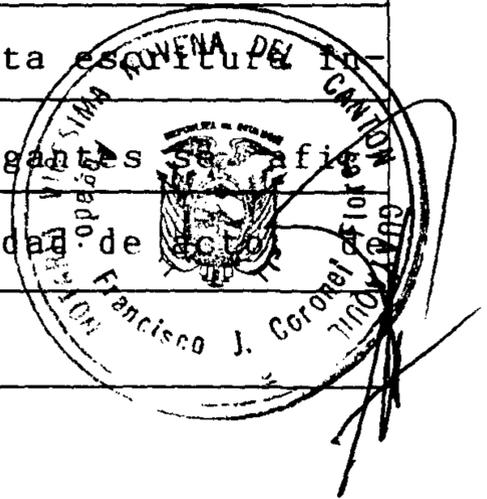
I

cesión que lo hace en su totalidad a favor del economista Jaime Leroux Murillo. Pide la palabra la licenciada Trinidad del Pino de la Vera, y dice que apoya la moción anterior, disponiendo su votación, cuyo resultado es la aprobación por unanimidad de los asistentes. Pide la palabra el almirante Tomás Leroux Murillo y una vez concedida, dice: Que, al igual que el doctor Fernando Alarcón, es su voluntad ceder y transferir todas y cada una de sus doscientas cincuenta participaciones sociales que tiene en el nuevo capital social de la compañía, no obstante haber suscrito y pagado las nuevas participaciones sociales, cesión que lo hace, en su totalidad, a favor del economista Jaime Leroux Murillo. Apoya la moción el doctor Fernando Alarcón y luego de ser sometida a votación, es aprobada por unanimidad. A continuación solicita la palabra la licenciada Trinidad del Pino de la Vera y dice: Que es su decisión ceder y transferir parte de sus participaciones sociales que tiene en el nuevo capital social de la compañía, no obstante haber suscrito y pagado las nuevas participaciones sociales, cesión que lo hace en la siguiente forma: A favor del economista Jaime Leroux Murillo, treinta participaciones sociales de un dólar cada una; y, a favor del señor Franklin Flores Barzola, ciento treinta participaciones sociales de un dólar americano cada una, reservándose para sí noventa participaciones sociales de un dólar americano cada una. En vista de no tener nada más que tratar, la presidencia dispone de un receso de treinta minutos para elaborar esta acta. Transcurrido este lapso, se reinstala la sesión, y luego de su lectura correspondiente, se aprueba la acta, por unanimidad de los concurrentes. Con lo cual se da por terminada esta sesión y para constancia de lo actuado firman los asistentes con la Presidenta y suscrito Secretario que certifica.- f) doctor Fernando Alarcón Sáenz; f) almirante Tomás Leroux Murillo; f) licenciada Trinidad del Pino de la Vera, Presidenta; y, f) economista Jaime Leroux Murillo, Gerente-Secretario. CERTIFICO: Que la copia que antecede, es igual a su original que reposa en el libro de actas bajo mi cargo, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, 16 de noviembre del 2.001.



Econ. Jaime Leroux Murillo,  
SECRETARIO DE LA JUNTA.

1 no, autorizó a la cedente para que ceda y transfiera par-  
2 te de sus participaciones sociales a favor de los cesiona-  
3 rios, cuya copia certificada de la acta se agregará como  
4 documento habilitante. TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA:  
5 Presupuestos los antecedentes anteriores, la cedente, por  
6 este acto, en forma libre y voluntaria, cede y transfiere  
7 parte de sus participaciones, en la siguiente forma: A fa-  
8 vor del economista Jaime Aníbal Leroux Murillo, cede treint  
9 ta participaciones sociales de un dólar americano cada u-  
10 na; y, a favor del señor Franklin Flores Barzola, cede  
11 ciento treinta participaciones sociales de un dólar ameri-  
12 cano cada una, reservándose para si noventa participacio-  
13 nes sociales de igual valor nominal. Se aclara que esta  
14 cesión se la hace a título gratuito. CUARTA.- ACEPTACION:  
15 Los cesionarios aceptan esta transferencia de participa-  
16 ciones que hacen a su favor la cedente y agradecen por la  
17 honorabilidad demostrada. Sírvase agregar las demás cláu-  
18 sulas de rigor para el perfeccionamiento de este instru-  
19 mento. Atentamente, firmado (ilegible) Marco E. San Mar-  
20 tín Muñoz, abogado, registro tres mil doscientos setenta  
21 y cinco. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la  
22 aprueban y yo el Notario la elevo a escritura pública pa-  
23 ra que surta los efectos legales consiguientes. Se manda  
24 a agregar como habilitante el documento antes referido.  
25 Leída que les fué a los comparecientes esta escritura p  
26 tegramente por mi el Notario, dichos otorgantes se afij  
27 man, se ratifican y firman conmigo en unida de acto  
28 todo lo cual doy fe.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Trinidad del Pino de la Vera*

LCDA. TRINIDAD DEL PINO DE LA VERA,

Céd. Ciud. No. 09-0178881-0

*Jaime Anibal Leroux Murillo*

ECON. JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO,

Céd. Ciud. No. 170069875-4

*Franklin Flores Barzola*

SR. FRANKLIN FLORES BARZOLA,

Céd. Ciud. No. 1708857089



*Ab. Francisco J. Coronel Flores*  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otorgó ante

mí en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA, que se  
llo y firmo en la ciudad de Guayaquil a los dieciseis  
día del mes de Abril del dos mil dos.

*Ab. Francisco J. Coronel Flores*  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO





Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

## **REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL**

1.- *Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual la señora **TRINIDAD DEL PINO DE LA VERA**, cede y transfiere **30** participaciones sociales, a favor del señor **JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO**; y **130** participaciones sociales, a favor del señor **FRANKLIN FLORES BARZOLA**; que posee dentro del Capital Social de la compañía: **SEDEI, SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.**; de fojas **117.099 a 117.106** número **17.817** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **27.268** del Repertorio.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas **29.663, 10.390, 6.954, 20.989, 39.977, y 38.522** del Registro Mercantil de **1.978, 1.985, 1.989, 1.995, 1.997 y 2.002**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Septiembre del dos mil dos.-*



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTÓN GUAYAQUIL**

ORDEN: 24.731  
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO  
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: 

